



## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo cinco de dos mil veintiuno

<b>Providencia</b>	Interlocutorio N° 87
<b>Proceso</b>	SUCESION
<b>Demandante</b>	BERTHA INES VASQUEZ POSADA
<b>Causantes</b>	MARIA BERTA POSADA PINO Y ROBERTO DE JESUS VASQUEZ VILA
<b>Radicado</b>	N° 05-001-31-10-008-2019-00295-01
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Decisión</b>	CORRIGE SENTENCIA

Se ocupa el despacho de CORREGIR el trabajo de partición y la sentencia proferida por el 1° de noviembre de 2019, según petición que antecede.

El partidador designado solicita se aclare la labor partitiva en lo referente al número de cédula de la difunta Posada Pino, las hijuelas tercera y doce en cuanto a escribir correctamente el nombre de cada heredera, y la décimo tercera para aclarar el segundo apellido y número de cédula de la adjudicataria.

Advirtiéndole que el yerro está contenido en el trabajo presentado por la auxiliar de la justicia que realizó la labor distributiva, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, como procedente es subsanar los errores en que se haya incurrido y que afecten de una u otra forma el fallo proferido, como en este caso ocurre, se procederá a su corrección.

Para ese cometido la partidadora allega escrito, en el que hace las correcciones necesarias; en consecuencia, se tendrá dicho documento como parte integrante del trabajo partitivo y de la sentencia que lo aprueba.

A las copias ya expedidas adjúntese reproducción en iguales condiciones del documento de corrección y del presente auto.

Con fundamento en lo anterior el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORLAIDAD DE MEDELLÍN:**

## **RESUELVE**

**PRIMERO: DISPONER** la corrección del trabajo de partición y del fallo proferido por este Despacho el 1° de noviembre de 2019, en el presente juicio, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

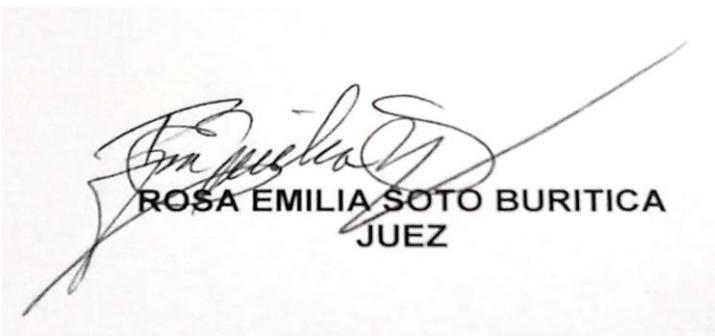
**SEGUNDO: TENER** como parte integrante del trabajo partitivo y de la sentencia que lo aprueba, el documento que arrima el auxiliar de la justicia – partidador, mediante el que hace las correcciones necesarias, así:

- 1) El numero correcto de cédula de la causante María Berta Posada Pino es 21.992.962.
- 2) Se corrige la hijuela tercera respecto de la escritura correcta del nombre de la heredera, el cual es BERTHA INES VASQUEZ POSADA con cédula.
- 3) Se corrige la hijuela doce respecto del nombre correcto de la heredera según su documento de identidad, el cual es ELIDIA VASQUEZ DE ARANGO con cédula 21.993.688.
- 4) Se corrige la hijuela trece para aclarar el segundo apellido y número de cédula de la heredera, siendo entonces MARIA ELENA AGUDELO VASQUEZ con cédula 21.994.791.

**TERCERO: EXPEDIR** copia auténtica del documento de corrección y del presente auto para que se adjunten a las que se han expedido.

**CUARTO: ACEPTAR** la renuncia a términos de notificación y ejecutoria que se manifiesta.

CUMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ